

# SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES\*

PARA ALUMNOS DE LA RED DE UNIVERSIDADES ANÁHUAC



## ¿Cómo puedo utilizar mi seguro?



**Tu médico  
de cabecera  
24 hrs.**

Ante cualquier  
necesidad médica  
llámanos al

**01 800 911 9999**

Si tienes una emergencia, accidente, enfermedad o duda sobre tu seguro:

Recibirás sin costo asistencia médica telefónica, consultas con médicos a domicilio con un costo preferencial, ambulancia en caso de emergencia para llevarte al hospital, asesoría nutricional y psicológica telefónica.

Te acompañamos durante tu **estancia en el hospital**, asesorándote con todos los trámites que necesites.

Nuestros módulos hospitalarios están disponibles para brindarte atención inmediata en la gestión de servicios médicos. En caso contrario, comunícate con nosotros. Para

## TÉRMINOS DE LA COBERTURA

**ASEGURADORA:** AXA Seguros, S.A. de C.V.

**VIGENCIA:** Del 13 de agosto de 2016 al 13 de febrero de 2017

**SUMA ASEGURADA:** 250 meses de Salario Mínimo General de la Ciudad de México.

**DEDUCIBLE POR ACCIDENTE:** \$400 pesos. Si utiliza la Red completa, es decir Médico y Hospital de convenio con Seguros AXA se elimina el deducible.

**DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD:** 2 meses de Salario Mínimo General de la Ciudad de México. Se disminuye \$ 1,000 pesos cuando se utiliza Médico y Hospital de Red y el sistema de Pago Directo. Funciona en internamientos hospitalarios de 24 horas o más.

**COASEGURO POR ACCIDENTE :** 10%. Se elimina al utilizar la Red completa de Seguros AXA: Médico y Hospital.

**COASEGURO POR ENFERMEDAD:** 10%. Se elimina al utilizar la Red completa de Seguros AXA: Médico y Hospital en internamientos mayores a 24 horas y opere el Pago Directo.

**URGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO:** Suma Asegurada \$50,000 USD con \$50 USD de deducible.

## GASTOS MÉDICOS MAYORES CUBIERTOS

1. Honorarios Médicos. La cantidad que se liquide por este concepto incluirá todas las atenciones prestadas al Asegurado por los cirujanos, ayudantes e instrumentistas, consultas postoperatorias, así como por visitas hospitalarias, de acuerdo a un tabulador, si los honorarios del médico son mayores a los que indica el tabulador, el alumno pagará la diferencia.
2. Gastos Hospitalarios en caso de internamiento.
3. Tratamientos tales como radioterapia, quimioterapia, hidroterapia, inhaloterapia, fisioterapia y otros semejantes.
4. Honorarios de médicos quiroprácticos que cuenten con cédula profesional, siempre y cuando sean recomendados por el médico tratante.
5. Cirugía reconstructiva a consecuencia de accidentes sólo si el primer gasto se realiza en los primeros 90 días de ocurrido el accidente.
6. Aparatos ortopédicos y prótesis. Los necesarios para el tratamiento integral del padecimiento. Los gastos cubiertos serán de un 5% de la suma asegurada hasta un máximo de \$25,000.
7. Renta de equipo hospitalario, prescrito por el médico para convalecencia domiciliaria.
8. Medicamentos consumidos por el Asegurado en el hospital y los adquiridos fuera de este, que hayan sido prescritos por los médicos tratantes que estén relacionados con el padecimiento y se presenten las facturas de la farmacia acompañadas de la receta correspondiente.
9. Estudios de laboratorio o imagen indispensables para el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto.
10. Ambulancia de traslado terrestre en la localidad hacia o desde el hospital.



## GASTOS MÉDICOS MAYORES NO CUBIERTOS

1. Enfermedades preexistentes. Se cubren aquellas cuya primera manifestación sea durante la vigencia de esta póliza.
2. Tratamientos psiquiátricos o psicológicos, trastorno de enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis, así como cualquier tratamiento para prevenir trastornos de la conducta o el aprendizaje.
3. Afecciones propias del embarazo. Intervenciones quirúrgicas o tratamientos para control de la fertilidad, esterilidad, natalidad y sus complicaciones. Circuncisión.
4. Tratamientos y padecimientos que resulten del alcoholismo o toxicomanías.
5. Tratamientos o padecimientos terapéuticos estéticos o plásticos y tratamientos de calvicie, obesidad, reducción de peso y esterilidad.
6. Adquisición de anteojos, lentes de contacto, lentes intraoculares y aparatos auditivos. Así como tratamientos o cirugías para corregir trastornos de la refracción o estrabismo.
7. Cualquier cuidado o tratamiento debido a lesiones autoinflingidas, intento de suicidio, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
8. Lesiones que ocurran en riña con provocación por parte del Asegurado o por actos delictivos intencionales que participe directamente el Asegurado o estando bajo influencia de bebidas alcohólicas o de algún enervante.
9. Lesiones que el Asegurado sufra si viaja como ocupante de algún vehículo terrestre en carreras, pruebas o competencias de seguridad, resistencia o velocidad. Lesiones ocurridas en una aeronave que no sea de una línea aérea comercial.
10. Práctica de: box, charrería, tauromaquia, deportes aéreos, alpinismo, espeleología, paracaidismo. La práctica profesional de cualquier deporte.
11. Uso de motocicletas y vehículos de motor similares, ya sea como piloto o pasajero, excepto cuando se requiera el uso de motocicleta para el desempeño de sus actividades y no en competencias o pruebas de velocidad.
12. Tratamientos médicos o quirúrgicos a base de hipnotismo, quelaciones, acupunturistas, naturistas y vegetarianos.
13. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales, maxilofaciales y sus complicaciones, a excepción de accidentes.
14. Check up Y tratamientos preventivos o en experimentación.
15. Tratamiento médico o quirúrgico de nariz y/o senos paranasales que no sean de carácter estético y requieren de una 2a. Valoración médica que justifique la necesidad del tratamiento.
16. Todos los gastos generados por el diagnóstico y/o tratamiento del SIDA y sus complicaciones.
17. Tratamiento médico o quirúrgico para corregir curvaturas de columna vertebral.

Toda la información, formatos, procedimientos, coberturas y teléfonos que necesitas para utilizar tu póliza al alcance de tu mano, te invitamos a que descargues gratuitamente la App Student CRB+. Disponible en las tiendas Android y Apple Store.

Para dudas o aclaraciones, llámanos

**Consultores en Riesgos y Beneficios**

5377 1920 o del interior del país 01 800 715 3060

